

La prueba de reconocimiento judicial N°6

Directores: Xavier Abel Lluch y Joan Picó i Junoy

J.M. Bosch Editor /2012

www.librotecnia.cl

ÍNDICE GENERAL

Abreviaturas	9
Presentación	11

ESTUDIO DOCTRINAL

El reconocimiento judicial	17
---	-----------

Xavier Abel Lluch

1. Precisiones introductorias	23
2. Prueba de reconocimiento judicial	29
2.1. Naturaleza jurídica	29
2.2. Concepto	30
2.3. Caracteres	36
2.4. Admisibilidad	44
2.5. Distinción de figuras afines	48
2.5.1. Examen del presunto incapaz	48
2.5.2. Exploración del menor	51
2.5.3. Inspección ocular	57
2.5.4. Reconstrucción de los hechos	59
2.5.5. Otros supuestos	61
2.6. Supuestos específicos de reconocimiento judicial	65
3. Los sujetos del reconocimiento	77
3.1. El juez	77
3.2. Las partes, los abogados y los procuradores	79
3.3. Las personas técnicas o expertas	82
3.4. Los peritos y testigos	88
4. Objeto del reconocimiento	91

www.librotecnia.cl

4.1. Generalidades	91
4.2. Reconocimiento de lugares	93
4.3. Reconocimiento de objetos	94
4.4. Reconocimiento de personas	96
4.5. Disponibilidad del objeto	99
5. Las circunstancias del reconocimiento	104
5.1. Lugar	104
5.2. Tiempo	106
5.3. Forma	107
5.4. Orden del acto del reconocimiento judicial	110
6. Procedimiento	114
6.1. Proposición	114
6.1.1. Requisitos generales y específicos	114
6.1.2. El trámite contradictorio de proposición	120
6.1.3. Alcance de la intervención judicial	121
6.2. El juicio de admisión	126
6.3. Práctica	130
6.3.1. Práctica anticipada	131
6.3.2. Práctica al amparo del art. 429.1, II y III LEC	132
6.3.3. Práctica ordinaria	135
6.3.4. Práctica como diligencia final	136
6.3.5. Práctica en segunda instancia	140
6.4. Práctica conjunta del reconocimiento judicial con otros medios de prueba	142
6.4.1. Con la prueba pericial	142
6.4.2. Con el interrogatorio de testigos	150
6.4.3. Con el interrogatorio de las partes	154
7. El acta del reconocimiento judicial	159
7.1. Forma	160
7.2. Contenido	164
7.3. Medios técnicos	167
7.4. Valor	168
8. Valoración del reconocimiento judicial	171

8.1. ¿Prueba tasada o libre?	171
8.2. Vinculación del juez al acta del reconocimiento judicial..	175
8.3. El error en la percepción judicial.....	177
8.4. Valoración del reconocimiento judicial por otro órgano distinto	181
8.5. Colisión del reconocimiento judicial con otros medios de prueba.....	183
9. Impugnación de la prueba de reconocimiento judicial.....	188
9.1. Impugnación del juicio de admisión.....	188
9.2. Control de la prueba de reconocimiento judicial.....	188
9.2.1. Recurso de apelación	189
9.2.2. Control en otras instancias	191
9.3. Control del acta del reconocimiento judicial.....	195
10. Reconocimiento judicial y nuevas tecnologías.....	199
10.1. La cibernavegación	199
10.2. Práctica del reconocimiento judicial con medios técni- cos	202
10.3. Constancia del reconocimiento judicial con medios téc- nicos	205
10.4. Las nuevas tecnologías y el reconocimiento judicial como medio para la acreditación del derecho extranjero.....	207
10.5. La videoconferencia como alternativa al reconocimiento por auxilio judicial	210
Índice sistemático de Jurisprudencia.....	214
1. Precisiones introductorias.....	214
2. Prueba de reconocimiento judicial	214
2.1. Concepto.....	214
2.2. Caracteres	215
2.3. Admisibilidad	215
2.4. Distinción de figuras afines.....	216
2.4.1. Examen del presunto incapaz.....	216
2.4.2. Exploración del menor.....	217
2.4.3. Inspección ocular	218
2.4.4. Reconstrucción de hechos.....	218

2.5. Supuestos específicos de reconocimiento judicial	219
3. Los sujetos del reconocimiento	219
3.1. El juez	219
3.2. Las partes, los abogados y los procuradores	220
3.3. Las personas técnicas o expertas	220
3.4. Los peritos y testigos	220
4. Objeto del reconocimiento	221
4.1. Generalidades	221
4.2. Reconocimiento de lugares	221
4.3. Reconocimiento judicial de personas	221
4.3.1. En supuestos de investigación de paternidad	221
5. Las circunstancias del reconocimiento	222
5.1. Forma	222
6. Procedimiento	223
6.1. Proposición	223
6.1.1. Requisitos generales y específicos	223
6.2. El juicio de admisión	223
6.3. Práctica	225
6.3.1. Práctica anticipada	225
6.3.2. Práctica al amparo del art. 429.1. II y III LEC	225
6.3.3. Práctica como diligencia final	225
6.3.4. Práctica en segunda instancia	226
6.4. Práctica conjunta del reconocimiento judicial con otros medios de prueba	226
6.4.1. Con la prueba pericial	226
6.4.2. Con el interrogatorio de testigos	227
7. El acta de reconocimiento judicial	228
7.1. Forma	228
7.2. Contenido	229
8. Valoración del reconocimiento judicial	229
8.1. ¿Prueba tasada o libre?	229
8.2. Vinculación del juez al acta del reconocimiento judicial	230

8.3. Valoración del reconocimiento judicial por otro órgano distinto	230
8.4. Colisión del reconocimiento judicial con otros medios de prueba	231
9. Impugnación de la prueba de reconocimiento judicial	232
9.1. Control de la prueba de reconocimiento judicial	232
9.1.1. Recurso de apelación	232
10. Reconocimiento judicial y nuevas tecnologías	232
10.1. La cibernavegación	232
10.2. Práctica del reconocimiento judicial con medios técnicos	233
10.3. Las nuevas tecnologías y el reconocimiento judicial como medio para la acreditación del derecho extranjero.....	233
Bibliografía	234

ESTUDIOS PRÁCTICOS

Capítulo I. Sujetos del reconocimiento judicial. 249

1. Personas técnicas o expertas. ¿Qué diferencia existe entre las "personas técnicas o expertas en la materia" (art. 354 LEC), el perito (art. 355 y ss) y el testigo perito (art. 370.4 LEC)? ¿Se aplica a las personas técnicas o expertas en la materia el régimen jurídico del perito, del testigo perito u otro distinto? ¿Es necesario que el técnico o experto en la materia posea alguna titulación oficial que acredite el empleo de sus conocimientos. <i>I. Diferencias entre las personas técnicas o expertas en la materia y el perito y el testigo-perito. II. Sobre la titulación oficial del técnico o experto en la materia. Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante</i>	251
--	-----

Jaume Solé Riera

2. Personas técnicas o expertas. ¿Puede el juez denegar la presencia en el acto del reconocimiento judicial de una persona técnica o experta en la materia propuesta por una de las partes? ¿Puede impugnarse por la adversa la presencia de una persona técnica o experta en el acto del reconocimiento judicial si no ha sido anunciada en	
--	--

www.librotecnia.cl

la fase de proposición de la prueba? ¿Puede el juez, a instancia de parte, formular preguntas a las personas técnicas o expertas durante el acto del reconocimiento? ¿Puede interrogarse al técnico o experto en la materia sobre aspectos cuya apreciación exija los conocimientos propios de un perito. I. Sobre la posible denegación de la participación en la práctica de la prueba del técnico o experto en la materia propuesto por una de las partes. II. Impugnación de la presencia del técnico o experto en el acto del reconocimiento en caso de no haber sido anunciada su presencia en la proposición de la prueba. III. Intervención del Juez en la formulación de preguntas a la persona técnica o experta durante la práctica de la prueba. IV. Interrogatorio al técnico o experto en la materia sobre aspectos cuya apreciación exija los conocimientos propios de un perito. Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante 259

Jaume Solé Riera

Capítulo II. El objeto del reconocimiento 269

3. Reconocimiento judicial de personas. ¿Qué similitudes y diferencias existen entre el reconocimiento judicial en el proceso civil y la inspección ocular en el proceso penal? ¿Qué similitudes y diferencias existen entre el reconocimiento judicial en el proceso civil y la reconstrucción de los hechos en el proceso penal? ¿Puede el reconocimiento judicial de una persona extenderse al examen por el juzgador de partes o elementos internos del organismo? I. Similitudes y diferencias entre el reconocimiento judicial en el proceso civil y la inspección ocular en el proceso penal. II. Similitudes y diferencias entre el reconocimiento judicial en el proceso civil y la reconstrucción de hechos en el proceso penal. III. ¿Puede el reconocimiento judicial de una persona extenderse al examen por el juez de partes o elementos internos del organismo? Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante..... 273

Xavier Abel Lluch

4. Reconocimiento judicial de lugares o inmuebles. ¿Qué medidas pueden adoptarse frente a conductas obstructivistas, bien de la contraparte, bien de un tercero, a la

realización del reconocimiento judicial de un lugar o espacio? I. El temor a una posible actitud obstruccionista de la parte contraria en la práctica de un reconocimiento judicial puede manifestarse antes o durante el proceso, por lo que hemos de analizar ambas hipótesis	289
Joan Picó i Junoy	
5. Reconocimiento judicial sobre personas. ¿Cómo se practica un reconocimiento “adaptado a las necesidades del caso concreto” (art. 355 LEC)? ¿Cómo se practica el reconocimiento de un presunto incapaz? ¿Cómo se practica el reconocimiento de un menor? I. El reconocimiento “adaptado a las necesidades del caso concreto” (art. 355.1 LEC). II. El reconocimiento del presunto incapaz. III. El reconocimiento del menor. Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante	296
Xavier Abel Lluch	
6. Reconocimiento judicial de personas. ¿Es preceptiva o potestativa la audiencia del menor? ¿Cuál es la naturaleza jurídica y cómo se practica la audiencia del menor? ¿Cuál debe ser la intervención del equipo técnico judicial? I. Regulación legal. II. Carácter preceptivo o potestativo de la audiencia del menor. III. Naturaleza jurídica y práctica de la audiencia del menor. IV. Intervención del equipo técnico-social	314
Vicente Pérez Daudí	
7. Reconocimiento judicial sobre personas. ¿Puede practicarse el reconocimiento judicial contra la voluntad del sujeto, (sea parte o tercero) que se ha de someter al mismo? ¿Y, si se trata del reconocimiento de un presunto incapaz? ¿Cómo puede actuarse cuando el sujeto del reconocimiento (sea parte o tercero) desatiende el requerimiento judicial para comparecer ante el Juzgado al objeto de ser reconocido? ¿Cabe imponer multas o sanciones periódicas? ¿Cabe tener por «reconocidos como ciertos los hechos» afirmados por la contraria, cuya fijación como tales resulte a la persona sujeta al reconocimiento judicial? I. Introducción. II. ¿Puede practicarse el reconocimiento judicial contra la voluntad del sujeto, (sea parte o tercero) que se ha de someter al mismo? ¿Y, si se trata del reconocimiento de un presunto incapaz? III. ¿Cómo	

puede actuarse cuando el sujeto del reconocimiento (sea parte o tercero) desatiende el requerimiento judicial para comparecer ante el Juzgado al objeto de ser reconocido? ¿Cabe imponer multas o sanciones periódicas? ¿Cabe tener por «reconocidos como ciertos los hechos» afirmados por la contraria, cuya fijación como tales resulte a la persona sujeta al reconocimiento judicial?.....

328

Pau Izquierdo Blanco

Capítulo III. El procedimiento. Proposición y admisión ... 339

8. Proposición y facultad judicial de indicación de insuficiencia probatoria. ¿Puede el juez al amparo del art. 429.1, II LEC “sugerir” la prueba de reconocimiento judicial? ¿puede el juez “sugerir” los concretos extremos sobre los que debe versar el reconocimiento judicial? ¿puede el juez “sugerir” que la diligencia de reconocimiento judicial se practique con el auxilio de una persona técnica o experta en la materia (ej. reconocimiento judicial sobre el contenido de una página web o un e-mail y mediante el auxilio de un perito informático)? I. ¿Puede el juez al amparo del art. 429.1, II LEC «sugerir» la prueba de reconocimiento judicial? II. ¿Puede el Juez «sugerir» los concretos extremos sobre los que debe versar el reconocimiento judicial? III. ¿Puede el juez «sugerir» que la diligencia de reconocimiento judicial se practique con el auxilio de una persona técnica o experta en la materia?.....

341

Pau Izquierdo Blanco

9. Proposición y diligencias finales. ¿Puede el juez, al amparo del art. 435.2 LEC, acordar de oficio un nuevo reconocimiento judicial cuando el anterior hubiere resultado infructuoso (p.ej. reconocimiento judicial sobre las filtraciones de un edificio efectuado en día no lluvioso y que no permitió verificar si las grietas dejan pasar o no agua)? ¿puede el juez, al amparo del art. 435.2 LEC, acordar de oficio un reconocimiento judicial no propuesto por las partes ni, por ende, practicado con anterioridad?.....

347

Anna Queral Carbonell

10. Admisibilidad. ¿Puede el juez condicionar la admisión del reconocimiento judicial a la práctica del interrogatorio de las partes o de los testigos o a la emisión de un dictamen de designación judicial? ¿Cabe la admisión

condicionada o diferida del reconocimiento judicial y en el trámite de diligencias finales del art. 435 LEC? I. ¿Puede el juez condicionar la admisión del reconocimiento judicial a la práctica del interrogatorio de las partes o de los testigos o a la emisión de un dictamen de designación judicial? II. ¿Cabe la admisión condicionada o diferida del reconocimiento judicial y en el trámite de diligencias finales del art. 435 LEC? Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante 351
Ramon Arbós i Llobet

Capítulo IV: El procedimiento. Práctica de reconocimiento. 369

11. Garantías en la práctica del reconocimiento judicial. ¿Alcanza la facultad de las partes de solicitar "observaciones" ex art. 354.2 LEC la posibilidad de formular al Juez preguntas o solicitar aclaraciones sobre el modo que percibe el objeto? ¿pueden efectuarse observaciones por escrito durante la práctica del reconocimiento judicial? ¿cómo se consignan las observaciones en el supuesto de empleo de medios técnicos de grabación de la imagen y sonido? I. Configuración doctrinal de la facultad de solicitar "observaciones" por las partes en el acto del reconocimiento judicial. II. Posibilidad de formular preguntas o aclaraciones al juez al amparo de la facultad de efectuar observaciones por las partes. III. Facultad de efectuar observaciones escritas por las partes. IV. Observaciones de las partes y empleo de medios técnicos. Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante 373
Xavier Abel Lluch

12. Concurrencia de reconocimiento judicial y pericial. ¿Puede el juez acordar la acumulación de reconocimiento judicial y pericial, cuando la parte proponente hubiere aportado ya un dictamen con la demanda o contestación? ¿puede el juez en primer lugar oír las observaciones del perito y "acto continuo" practicar el reconocimiento judicial? ¿debe redactarse un acta con las percepciones del juez y otra con las conclusiones del perito o una sola acta única? ¿debe el perito emitir un dictamen por escrito y con posterioridad al acto de reconocimiento o bastan las conclusiones y máximas aportadas durante el

acto de reconocimiento? I. *¿Puede el juez acordar la acumulación de reconocimiento judicial y pericial, cuando la parte proponente hubiere aportado ya un dictamen con la demanda o la contestación?* II. *¿Puede el juez en primer lugar oír las observaciones del perito y "acto continuo" practicar el reconocimiento judicial?* III. *¿Debe redactarse un acta con las percepciones del juez y otra con las conclusiones del perito o una sola acta única?* IV. *¿Debe el perito emitir un dictamen por escrito y con posterioridad al acto de reconocimiento o bastan las conclusiones y máximas aportadas durante el acto del reconocimiento?*

384

Anna Queral Carbonell

13. Concurrencia de reconocimiento judicial y testifical. *¿Puede la parte procesal que no hubiera propuesto ni el reconocimiento ni el interrogatorio de testigos solicitar la práctica conjunta de ambas pruebas? ¿puede el juez acordar la práctica conjunta si una parte hubiera solicitado el reconocimiento judicial y la otra parte el interrogatorio de testigos? En el supuesto que el reconocimiento judicial se practique fuera de la sede del Juzgado, ¿puede el juez alterar el orden previsto en el artículo 357 LEC y practicar en primer lugar el interrogatorio de los testigos y "acto continuo" el reconocimiento judicial?* I. *Solicitud de la práctica conjunta del reconocimiento judicial y el interrogatorio de testigos por la parte no proponente de las pruebas.* II. *Acuerdo de práctica conjunta por el juez si una parte solicita el reconocimiento judicial y la otra el interrogatorio de testigos.* III. *Posibilidad de alterar el orden en la práctica conjunta de ambos medios de prueba. Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante.*

390

Xavier Abel Lluch

14. Concurrencia de reconocimiento judicial e interrogatorio de las partes. *¿Puede solicitarse la práctica conjunta del reconocimiento judicial con el interrogatorio de un colitigante, es decir, no solamente de la parte contraria?* I. *Reconocimiento judicial e interrogatorio de las partes.* II. *Reconocimiento judicial e interrogatorio de un colitigante. Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante.*

402

Jaume Solé Riera

www.librotecnia.cl

15. Acta judicial. ¿Pueden obviarse en el acta judicial las observaciones de las partes, sus abogados o procuradores cuando no coincidan con las percepciones del juez? ¿Puede la parte, letrado o procurador excusarse de firmar o impugnar el acta en el supuesto que el Juez haya denegado, a instancia de parte, alguna adición, modificación o corrección del acta? ¿Puede el Secretario Judicial hacer constar sus reservas en caso de discrepancia con las percepciones y apreciaciones del tribunal? I. ¿Pueden obviarse en el acta judicial las observaciones de las partes, sus abogados o procuradores cuando no coincidan con las percepciones del Juez? II. ¿Puede la parte, letrado o procurador excusarse de firmar o impugnar el acta en el supuesto que el Juez haya denegado, a instancia de parte, alguna adición, modificación o corrección del acta? III. ¿Puede el Secretario Judicial hacer constar sus reservas en caso de discrepancia con las percepciones y apreciaciones del Tribunal? Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante

Ramon Arbós i Llobet

411

16. Acta judicial. ¿Cómo pueden reaccionar las partes, o más concretamente, sus abogados o procuradores cuando el juez, al redactar el acta, no se limita a dejar constancia de sus percepciones, sino que formula valoraciones probatorias (ej. consta acreditada la existencia de humedades en las paredes del edificio consecuencia del abandono del edificio contiguo)? ¿es conveniente que en el acta de reconocimiento judicial consten las consideraciones “estimativas” que pueda hacer el juez (ej. dejar constancia de un fuerte olor de un piso como signo de su prolongada falta de uso o desocupación). I. Acta de reconocimiento judicial con valoraciones y actuación de las partes. II. Acta de reconocimiento judicial con “estimativas.” Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante

Xavier Abel Lluch

426

17. Valoración del reconocimiento judicial, ¿Puede el juez,

www.librotecnia.cl

<p>en el momento de dictar sentencia, apartarse de las percepciones en su momento recibidas del objeto y de las que quedó constancia en el acta? ¿y en el supuesto que el acta del reconocimiento deba ser valorada por un juez distinto del que practicó la prueba (ej. reconocimiento practicado por exhorto judicial) o por el tribunal de segunda instancia? <i>I. Posibilidad de que el juez, al dictar sentencia, se aparte de las percepciones recibidas al practicar el reconocimiento. II. Valoración del acta del reconocimiento por juez distinto del que practicó la prueba. Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante</i></p>	437
<p><i>Jaume Solé Riera</i></p>	

Capítulo VII. Reconocimiento judicial y nuevas tecnologías 447

<p>18. Acta judicial y nuevas tecnologías. ¿Cuál debe ser el contenido mínimo del acta judicial en caso de emplearse medios técnicos audiovisuales? ¿Tiene el tribunal el deber de entregar una copia del soporte (ej. cinta de videograbación) a las partes presentes en el acta del reconocimiento? ¿Puede o debe grabarse el reconocimiento judicial de menores e incapaces? <i>I. La grabación del acto de reconocimiento judicial y el contenido del acta del reconocimiento judicial. II. La grabación del acto de reconocimiento judicial y la entrega de copias. III. Facultad o deber de grabación del reconocimiento de menores o incapaces. Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante</i></p>	449
<p><i>Xavier Abel Lluch</i></p>	

<p>19. Reconocimiento judicial y nuevas tecnologías. ¿Pueden las partes proponer el reconocimiento judicial para que el juez perciba el contenido de una página web o de un e-mail? ¿podría el juez auxiliarse por un perito informático para la práctica de esta diligencia?</p>	469
<p><i>Joan Picó i Junoy</i></p>	

<p>20. Reconocimiento judicial y nuevas tecnologías. ¿Puede solicitarse la prueba de un reconocimiento judicial para que el juez presencie, a través de videoconferencia, las imágenes que recoge una persona sobre un determinado lugar o espacio fuera de la circunscripción judi-</p>	
--	--

cial, y con ello evitar que se tenga que acudir al auxilio judicial? I. Reconocimiento judicial y nuevas tecnologías. II. La posibilidad de practicar el reconocimiento judicial de un lugar o espacio sito fuera de la circunscripción judicial, mediante videoconferencia por una persona, a fin de evitar el auxilio judicial. Índice sistemático de Jurisprudencia. Extracto de Jurisprudencia relevante. 475
Carolina Fons Rodríguez

Anexo Legislativo: arts. 353 a 359 Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. 495

www.librotecnia.cl